

derivada de los hechos, y declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECrim., contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campo Reniebla, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente en Calatayud a 8 de mayo de 2002.—21.111.

#### COLMENAR VIEJO

##### *Edicto*

Don Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 217/2002 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de la Industria, número 29, de Tres Cantos, 28760 Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Enrique Fernández-Yruegas Moro, doña Paloma de Diego Portolés y al acreedor «Equin, Sociedad Anónima».

Colmenar Viejo, 25 de abril de 2002.—La Secretaria.—22.150.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el presente expediente de suspensión de pagos número 655/01, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián, se ha tenido por renunciada a «Promociones Gorosta, Sociedad Anónima», en los beneficios de la suspensión de pagos solicitada en su día y por desistida del presente expediente en el estado en que se encuentra.

Dado en Donostia-San Sebastián a 20 de mayo de 2002.—La Secretaria.—22.670.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

Por auto número 361/02 de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián de fecha 7 de mayo de 2002 dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Cristalería Vascongada, Sociedad Anónima», instado por el Procurador doña Elena García del Cerro Corredera en representación de, se ha declarado en estado de quiebra a «Cristalería Vascongada, Sociedad Anónima» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Juan José Trullós Llancho y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan

bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Pedro Odriozola Zubía entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Donostia-San Sebastián, 10 de mayo de 2002.—El Secretario.—22.112.

#### FERROL

##### *Edicto*

El ilustrísimo señor don Alejandro Morán Llorden, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 396/00, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» representado/a por el/la Procurador/a don/doña Manuel Pedro Pérez San Martín, contra don Carlos López Pérez y doña Beatriz Granero López, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de Junio a las diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de septiembre a las diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de octubre a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para poder tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores —a excepción de ejecutante— deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado tiene abierta en la oficina de la plaza del Callo de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya», debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018039600, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que se tuviese que suspender cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subastas, al efecto de que si el rematante no cumplierse

la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas al deudor, a los efectos de último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

Primero.—Ciudad de Ferrol. Numero once. Desván de la izquierda, del edificio número dieciocho de la calle Río Lérez, con una superficie de sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados. Linda al frente, calle Río Lérez; espalda o fondo, patio de la casa; derecha, desván de la derecha de don Domingo Castro Gómez; y por la izquierda, con don José María López. Cuota de participación: una centésima.

Inscrita al tomo 1.789, libro 712 de Ferrol, folio 29, finca número 34.874; inscripción 5.<sup>a</sup>.

Dado en Ferrol a 23 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.140.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 437/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de diciembre de 2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Soriano Benito, María Dolores García Martín, Juan Antonio Hernández Tanarro y María Elisa Verdasco Sánchez Cabezado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima» de la cantidad de 6.493.248 pesetas de principal más otros 2.000.000 de pesetas que, prudencialmente, se calculan para intereses pactados y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.»

Y como consecuencia de no haberse practicado notificación en forma de la Sentencia recaída a la demandada en rebeldía María Elisa Verdasco Sánchez-Cabezudo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 16 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.—22.222.

#### MELILLA

##### *Edicto*

Don Jesús Fernández Fernández, Secretario de Primera Instancia número 2 de los de Melilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 605/2002, se sigue a instancia de doña Carolina Aznar Jiménez, expediente para la declaración de ausencia de don Francisco Aznar García, natural de Melilla, con domicilio en Melilla, nacido el día 9 de febrero de 1977, hijo de don Francisco y de doña Carolina, de estado civil y de profesión no consta, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él desde el 26 de diciembre de 2000, en que se embarcó en el ferry de Trasméditerránea, con destino a Málaga, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Melilla, 21 de marzo de 2002.—El/La Secretario.—22.750. 1.<sup>a</sup> 27-5-2002